

ORDENANZA Nº 158/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº000045, Sr. Juan José Gallegos, D.N.I. 34.008.264, CUIT/L 20-34008264-9, casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Canavesio, D.N.I. 31.623.751; en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de **Lorena Carolina JUAREZ, D.N.I.28.919.752** y de **Sergio Benigno BELOTTI, D.N.I. 27.334.437** ; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno, ubicado en calle José Trifilio Taberna Nº436, LOTE O PAGANI (CARITAS) de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado LOTE Nº04 de la MANZANA Nº 10, que mide: 10m. de frente por 30m. de fondo, con una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral es C01 S03 M110 Manz. Of. 110 P04 L04”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nº189/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 395/2020

DE FECHA 01/09/2020